



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal
Código No. 760014003001

Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali>
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que la parte ejecutante solicita se requiera para el cumplimiento de la medida de embargo. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 09 de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 09 de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO No. 2454

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDIFICIO NATALIA 94 PH.NIT. 805021863-1

nancy8a2011@hotmail.com ,
ligiaderalgelabogada@hotmail.com

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE DELMA MARQUEZ CANDELA C.C 29.099.764

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00260-00

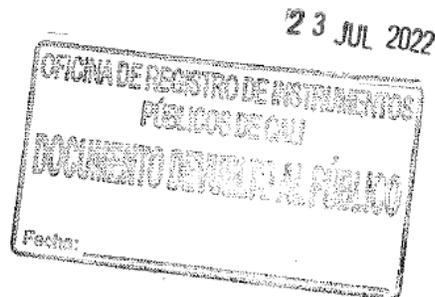
En memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita se requiera **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI** para que informe la suerte del oficio N°630 del 11 de mayo de 2021, para lo cual ha aportado la siguiente constancia de pago:

CALI LIQUIDADAS
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 10 de Junio de 2021 a las 02:53:16 p.m.
No. RADICACION: 2021-41547

NOMBRE SOLICITANTE DELMA MARQUEZ
OFICIO No.: 630 del 11-05-2021 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE CALI de CALI
MATRICULAS 443936 CALI DEBE PAGAR DERECHOS DE REGISTRO

ACTOS A REGISTRAR:		TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
10	EMBARGO	E	0	0	0
Total a Pagar:			\$	0	0

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0



 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

Por lo expuesto, se **DISPONE:**

REQUERIR a OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI a fin de que cumpla con lo ordenado en el oficio N°630 del 11 de mayo de 2021, en el que se le comunicó la siguiente medida: **“DECRETASE EL EMBARGO y SECUESTRO** del bien inmueble a nombre de los demandado los señores **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE DELMA MARQUEZ CANDELA C.C 29.099.764**, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 370-443936, ubicado en la dirección CARRERA 3 #2-20 B/PEÑOL APARTAMENTO 201 DEL **EDIFICIO NATALIA 94 PH.** De la ciudad de Cali. Líbrese el oficio respectivo a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI – VALLE DEL CAUCA**, para que proceda de conformidad y expida a costa del solicitante el certificado de que trata el Art. 593 del CGP, con destino al presente proceso”

Para el efecto, concédase a **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI – VALLE DEL CAUCA**. El término de cinco (5) días para suministrar la información solicitada so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en el Art 44 del CGP (Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) (...) a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **148** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar

Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f94fa577a47df811e6aec9d78776e847b023709f9c886c78ad9c3ec03797a90**

Documento generado en 09/09/2021 04:36:34 PM